

## CUENTO DE NAVIDAD EN DICIEMBRE Y PESADILLA DESPUÉS DE NAVIDAD EN ENERO

### LAS TARJETAS DE CRÉDITO SE PUEDEN CONVERTIR EN SU FANTASMA DE LAS NAVIDADES PRESENTES.

Como en el cuento navideño de Dickens esta Navidad podemos ser víctimas de un fantasma, “el fantasma de las Navidades presentes”, y todo ello porque olvidamos que ya tuvimos una Navidad pasada, y este fantasma no es otro que el excesivo endeudamiento al que siempre sucumbimos por compras excesivas y caros festejos que muy frecuentemente se descontrolan.

Y es que la tentadora oferta de comprar hoy y pagar más tarde se hace realmente atractiva y nuestras tarjetas de crédito comienzan a echar humo.

Desde el IAEF hemos querido dedicar este

número a advertir del riesgo de su uso para que durante el próximo año no tengamos que lamentar sus excesos.

Según los últimos estudios los andaluces gastarán de media 726 euros de los que se estima que al menos un 20-30% irá a crédito.

Las entidades financieras no permanecen ajenas a ello y ya han empezado su particular campaña con descuentos y ventajas que en la letra pequeña pierden todo su atractivo, volviéndose humo.

Es conveniente, que conozca cuáles son exactamente las condi-

ciones de su tarjeta de crédito y con ello planifique sus gastos, en caso contrario, puede estar pagando los intereses de sus compras navideñas durante todo 2010

Esta advertencia toma más significado si cabe, al conocer que en el último año han aumentado en un 20% las compras cotidianas a crédito, pudiendo traer este cambio de hábitos graves consecuencias en el futuro ante la imposibilidad de afrontar los excesivos intereses que conlleva este tipo de financiación.

El 17 % de las reclamaciones que recibe el BE son debido a tarjetas bancarias. Conozcamos el por qué.

“el uso de las tarjetas de crédito ha aumentado en un 20% con los riesgos de endeudamiento que esto supone”

“los descuentos y promociones de las tarjetas de crédito se quedan en humo”

### TARJETAS DE CRÉDITO CON PAGO APLAZADO, EL POZO DE LOS ENDEUDADOS

Debido a la coyuntura actual, el concepto de tarjeta de crédito con PAGO APLAZADO está comenzando a desplazarse a la tradicional de pago único

( que normalmente no conlleva intereses) .Se puede pagar mensualmente un porcentaje sobre el dinero que haya utilizado o bien una cantidad fija. Normalmente la parte que usted va devolviendo se sumará nuevamente al importe no dispuesto de su límite.

Sin embargo, sus encantos se vuelven perversos cuando nos encontramos que el tipo de interés de entre 1%-2% que nos publicitaron es MENSUAL, por tanto nos encontramos con una deuda nos costará un 24% anual, frente al 10% de media de otras formas alternativas de financiación.

Este tipo de producto está poniendo contra las cuerdas a muchas familias que lo consideraron como una solución a sus deudas y se ha convertido en un túnel sin salida que seguro las navidades contribuirán a alargar.

#### Contenido:

TARJETAS DE CRÉDITO, EL FANTASMA DE LAS NAVIDADES	1
TARJETAS CON PAGO APLAZADO	1
Pagamos el TAE aunque nos publicitan el TIE	2
CARBÓN PARA QUIEN SE RETRAS-A EN EL PAGO	2
Año nueva, comisión nueva.	2
Nuestra RECOMENDACIÓN	3
Sus PREGUNTAS	3
SUSCRIPCIÓN	4

“el tipo de interés de este tipo de tarjetas ronda el 20-24% “

## Nos venden el TIN y pagamos la TAE.

“La diferencia entre TIN y TAE llega a ser de más de un 1,5%”

Es frecuente que a la hora de vendernos una tarjeta de crédito nos hablen de su coste, que normalmente se asemeja al tipo de interés de su aplazamiento (Tipo de Interés Nominal), sin embargo, nada más lejos de la realidad. Poseer una tarjeta de crédito tiene un coste total denominado TAE (Tasa Anual Equivalente) que incluye, además de los intereses, los gastos y comisiones bancarias. Por ello, a la hora de hacer comparativa entre los diferentes plásticos debemos utilizar esta tasa.

Además del tipo de interés ordinario, en el contrato deben aparecer otros dos: el tipo por excedido que se le aplicará cuando usted ha sobrepasado el límite de crédito y el tipo por demora cuando usted deja de pagar al no haber saldo suficiente en la cuenta asociada a la tarjeta. Cabe la posibilidad que su entidad financiera se reserve en el contrato la posibilidad de modificar el tipo

de interés pactado, en ese caso, es imprescindible que se lo comuniquen de manera individualizada y antes de que el nuevo tipo sea aplicado y previa publicación en los folletos de tarifas de la entidad.

Por otra parte, debemos destacar entre todas las comisiones y gastos habituales (tenencia, consulta de saldos, reclamación, excedido...) la comisión por retirada en efectivo, un coste abusivo situado actualmente entre los 4-5 euros.

Hay que advertir que en la TAE no se incluye la comisión por emisión y renovación.

Usted debe saber que además de conocer la TAE mediante el contrato del producto, debe ser informado de esta mediante toda la publicidad que haga referencia a su coste y a través de los documentos de liquidación mensuales de la entidad.

Pero la lista de gastos de este modo de pago no queda aquí, nos podemos encontrar con otras comisiones bancarias relacionadas con **otros servicios**: duplicados de tarjetas, traspasos de saldo de la cuenta asociada a una cuenta de efectivo o carga de una tarjeta monedero, por extractos especiales o por activación de pagos a través de teléfonos móviles o dispositivos similares. Por todo ello la diferencia entre TIE y TAE llega a ser de más de un 1,5%

Todos estos cargos hacen de la tarjeta de crédito y más aún de la de pago aplazado (revolving) un medio de financiación muy caro para el usuario y realmente rentable para nuestra entidad. Así en esta época navideña no dudan en incentivarlos a usar el plástico. Un ejemplo de ello es la red EURO 6000 todo este mes ofrece descuentos suculentos que finalmente quedan en mínimos ahorros.

## CARBÓN PARA QUIEN SE RETRASA EN EL PAGO

“el impago de una deuda de 3000 euros le puede llegar a costar 1000 euros, además del embargo de sus bienes”

Las facilidades de pago que ofrecen las tarjetas nos invitan a gastar mucho más de lo que realmente seremos capaz de atender. De este modo alargar la vida de la deuda y en consecuencia, el total a pagar de los intereses, es una de las soluciones más habituales. Sin embargo, en muchas ocasiones la situación es tan crítica que abandonar el pago de las cuotas comienza a ser una opción cierta. Desde el IAEF abogamos por el autocontrol y la planificación de sus gastos, si

gos le puede costar muy caro.

Por un lado, debe abonar los intereses de demora, que suelen ser muy superiores a los ordinarios, además, debemos sumarle la comisión por reclamación de cuotas impagadas.

Así por ejemplo, si tenemos una deuda de 3000 euros, los intereses ordinarios serán 540 euros (al 18% anual), el retrasarnos en las cuotas nos supone 414 euros intereses de demora, además de la comisión de reclamación.

Pero la cosa se complica cuando la situación de impago

persiste, ya que la entidad de crédito tiene derecho a intentar recuperar el dinero siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y dado que, como en todos los créditos personales, usted responde con todas sus propiedades presentes y futuras, **la entidad puede solicitar el embargo de sus bienes.**

De ahí, la importancia de “portarse bien” y controlar los cargos navideños ya que como vemos, dejar de pagar las cuotas solo consigue endeudarle más.

## AÑO NUEVO, COMISIÓN NUEVA.

“Todas las novedades de NUEVA LEY DE SERVICIOS DE PAGO en el número de ENERO”

La Ley de Servicios de Pago, aprobada el 26 de octubre, incluye como principal novedad la posibilidad de cobrar un recargo a los usuarios que paguen con tarjeta de crédito. Esta normativa, cuya entrada en vigor se prevé en la **primera semana de enero de 2010 establece** que los comercios puedan cobrar a los clientes la comisión que les

exigen las entidades bancarias.

**En España, se sitúa entre un 0,9% y un 1%, frente al 0,3%-0,4% que se cobra de media en la Unión Europea.**

El IAEF no da su beneplácito a esta medida y recomienda a los usuarios que comiencen a pagar en efectivo, evitando así encarecer no solo las compras a

crédito, sino también las de otro tipo de tarjeta como las de débito.

Hemos de advertirle de que **NUEVA LEY DE SERVICIOS DE PAGO** le afectará en más ámbitos que le conviene conocer. Por ello dedicaremos nuestro próximo número de ENERO en informarle de todas las novedades más importantes.

## NUESTRA RECOMENDACIÓN

“debido al descontrol de gastos, es frecuente que surjan “errores bancarios” que nos pueden salir caros”

Probablemente usted sea uno de los muchos usuarios que optarán por realizar algunas de sus **compras navideñas por internet** y para ello la tarjeta de crédito resulta casi imprescindible. Desde el IAEF queremos advertirle de algunas cuestiones:

Seguro que en su buzón de entrada tiene alguna oferta comercial difícil de rechazar, en este caso, si desea realizar la compra es importante no hacer clic en el enlace, es más seguro teclear la dirección en la barra.

Asegúrese además, que la web desde la que realizará la compra posee el sistema SSL, ya que garantiza la protección de sus datos.

Es recomendable que no realice este tipo de compras a través de un ordenador público. Tenga precaución de abandonar

correctamente el enlace de su banco.

Al terminar su compra es imprescindible imprimir el recibo como garantía de compra.

Por último, comprobar periódicamente su extracto bancario es un recomendable sistema de control de sus compras virtuales.

En esta época además, debido al descontrol de gastos, es frecuente que surjan **“errores bancarios” que afectan al uso de las tarjetas**. Las principales reclamaciones tienen que ver con:

Por un lado el cobro de intereses que no se corresponden con el pactado inicialmente, y por otro, los inconvenientes en las compras.

Con ello surgen principalmente dos problemas, que nos carguen compras que realmente

no hemos hecho, o bien que nos las carguen por duplicado.

Los expertos del IAEF recomiendan en ambos casos reclamar al banco en un plazo no mayor a los treinta días. Si realizamos este trámite por teléfono es fundamental conocer nuestro número de reclamación. Es importante aclarar que hasta que no se solucione nuestra queja las tarjetas crédito seguirán funcionando normalmente, es decir que el banco no puede anularlas o congelarlas. Por último y fundamentalmente hay que tener presente que es el banco el que debe preocuparse por demostrar la compra, en tales casos deberá hacerse con el cupón de compra y demostrar que está firmado por el cliente.

En el IAEF le ofrecemos el mejor asesoramiento para reclamar este tipo incidencias.

## SUS PREGUNTAS

Dando respuesta a su demanda, hemos hecho una selección de las diferentes consultas que nos llegan y estas son las que entendemos que les serán más útiles:

**¿Es legal que mi entidad bancaria me comunique que, a partir de la emisión de una nueva tarjeta de crédito (la anterior me había caducado), me repercutirán una cuota anual por el uso de la tarjeta de crédito, cuando con anterioridad su uso había sido gratuito?.**

En principio, hay que atenerse a lo pactado expresamente en contrato de tarjeta. Consideramos, no obstante, que si se realiza una previa notificación al usuario, dicha comisión es legal, ya que la entidad está prestando un servicio que no tiene obligación de prestar indefinidamente con carácter gratuito. Sin embargo, si la entidad se hubiera comprometido en prestar ese servicio gratuitamente, y como simplemente existe una renovación de tarjeta, y no la solicitud de una nueva, la entidad incurriría en un supuesto de incumplimiento si procede al cobro de la citada comisión.

**Después de abonar una antigua deuda compruebo que sigo inscrito con el mismo importe en un Registro de Morosos, ¿qué puedo hacer?.**

Los datos que aparezcan en un Registro de Morosos deben estar actualizados y puestos al día, de forma que nadie pueda seguir registrado una vez que la deuda se cancele (hecho que puede suponer, entre otras cosas, la vulneración del derecho al honor). Las entidades están obligadas a comunicar a los registros de solvencia patrimonial, con toda celeridad, la cancelación de una deuda. El incumplimiento de esta obligación puede suponer, además de la correspondiente denuncia ante la Agencia de Protección de Datos, la interposición de una demanda exigiendo daños y perjuicios causados a usted por la entidad que haya cedido sus datos.

**Hace unas semanas contraté una tarjeta de crédito, y según la información que me da la entidad financiera la tarjeta se ha perdido en el correo ¿ es correcto que se utilice este tipo de vías para un producto tan delicado?**

El Servicio de Reclamaciones del Banco de España considera que el envío de tarjetas a sus titulares debe realizarse mediante un procedimiento que garantice **que los documentos originales llegan** a los destinatarios y **que deje constancia de la entrega**. El Banco de España considera que el envío de documentos tan importantes por correo ordinario o por otros medios que no aseguren esos dos objetivos no se ajusta a las buenas prácticas bancarias. Tampoco se considera una buena práctica bancaria el envío de una tarjeta cuando **no haya sido pedida** previamente

# INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS FINANCIEROS

Hágase socio en  
[WWW.IAEF.ES](http://WWW.IAEF.ES)

**EL IAEF LE DESEA UNA  
FELIZ NAVIDAD Y UN  
PROMETEDOR 2010**

**IAEF** | Instituto Andaluz de Estudios Financieros  
**Análisis & Formación**

*“LA MEJOR DEFENSA PARA SUS FINANZAS”*

## OFICINAS MÁLAGA

C/FISCAL LUIS PORTERO N° 3 Oficina 631  
Edificio Reyal Urbis Atenea  
Complejo Ciudad de la Justicia  
29010 - MÁLAGA  
Teléfono: 952 229 880  
Fax: 952 216 809  
Correo: [info@iaef.es](mailto:info@iaef.es)

## OFICINAS MARBELLA

C/ PEDRAZA 12, 2° G  
29600-MARBELLA (MÁLAGA)  
Teléfono: 952 770 712 /16  
Fax: 952 770 716

**¿QUIERE TENER LA TRANQUILIDAD DE UNA BUENA  
DEFENSA PARA SUS FINANZAS?  
¡ HÁGASE SOCIO DEL INSTITUTO ANDALUZ  
DE ESTUDIOS FINANCIEROS !**

¿Se ha dado cuenta de que el producto que contrató no es lo que realmente creía? ¿ Tiene problemas con las condiciones de su financiación?

Por desgracia ,constantemente la respuesta que damos a estas preguntas es SÍ. Cada día somos víctimas de las MALAS PRÁCTICAS BANCARIAS y nos encontramos indefensos ante ellas.

El Instituto Andaluz de Estudios Financieros ofrece una solución brindándole un amplio asesoramiento profesional y la gestión de sus quejas.

**En el IAEF transformamos su indignación ante los abusos bancarios en satisfacción por el triunfo de sus derechos como consumidor.**

**SUSCRIPCIÓN** : Para comenzar a beneficiarse de nuestros servicios tan solo debe darse de alta en nuestra página web [WWW.IAEF.ES](http://WWW.IAEF.ES) y rellenar el formulario de adhesión.